

**MEMORANDO**

662

Para: RICHARD ALEXANDER ROMO GUACAS  
Líder Planeación

De: Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

Con- trato	Contratista	Objeto
669- 2024	MARIA JIMENA DIAZ DIAZ	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN FORMULACIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
729- 2024	FABIAN AUGUSTO LEIVA CHAPARRO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA APOYAR LA FORMULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DE INVERSIONES ASÍ COMO ADELANTAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS QUE LE SEAN ASIGNADOS

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

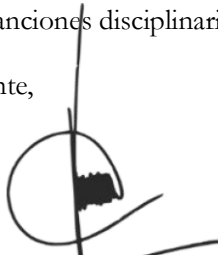
Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



**VÍCTOR ALEONSO CRUZ SÁNCHEZ**  
Alcalde Local de Puente Aranda  
Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

*Proyectó:* Jenny Andrea Rocha García – Profesional de apoyo FDLPA

*Revisó:* María Angélica Naranjo Herrera / Juan Felipe Galindo Niño – Abogado/a de Contratación FDLPA

*Revisó:* Jesús David Díaz Campos – Abogado especializado de Despacho FDLPA